EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-MC-002-2025

OBJETO: CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS: RUCHICAL, PEDERNALES Y QUIPE PALMAR Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO RUCHICAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACÁ.

PROPONENTE:	JUAN MAURICIO MALDONADO BARRETO

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	La entidad considera necesario evaluar la experiencia específica del proponente con relación al número de contratos desarrollados y presentados para tal fin. Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sea el número de contratos acreditados, mayor es la experiencia del proponente en la ejecución de contratos relacionados con **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS**. Dentro del contexto se han considerado **tres (3) categorías** para la asignación de puntajes, de cada grupo, en los siguientes términos: Si el proponente presenta **un (1) contrato adicional** cuyo objeto esté relacionado con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS. **-> 15** Si el proponente presenta **dos (2) contratos adicionales** cuyo objeto esté relacionado con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS. **-> 30** Si el proponente presenta **tres (3) contratos adicionales** cuyo objeto esté relacionado con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS. **-> 42,25**	**15**	EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE.pdf/ folio 1 - 51	CONTRATO 1 OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL QUICHE DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA El CONTRATO 2 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REFORMULACION DEL ALCANTARILLADO SEPARADO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, no guarda relación directa con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS. Por lo tanto, no será tenido en cuenta para la acreditación de experiencia en este aspecto

4.2	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	ESPECIALISTA HIDRÁULICO Dedicación (45%) Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero sanitario y/o ingeniero Civil 10 años ≤ EG< 12 años -> **6** 12 años ≤ EG ≤ 15 años -> **9** EG >15 años -> **12,5** **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** Dedicación (35%) Ingeniero civil y/o afines Especialista en estructuras 10 años ≤ EG< 12 años -> **6** 12 años ≤ EG ≤ 15 años -> **9** EG >15 años -> **12,5**	**25**	HOJA DE VIDA HIDRAULICO_.pdf Folio 1 - 36 / HOJA DE VIDAESTRUCTURAL_.pdf Folio 1 - 25	ESPECIALISTA HIDRÁULICO acredita mas de 15 años de experiencia general ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS acredita mas de 15 años de experiencia general

4.3	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	DIRECTOR DE CONSULTORÍA Dedicación (80%) Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero sanitario y/o ingeniero Civil con Especialización en gerencia de proyectos y/o afines Acreditar participación **certificada como director y/o coordinador y/o asesor y/o especialista en tres (3) contratos de consultoría de ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ACUEDUCTOS RURALES** -> **11,25** Acreditar participación **certificada como director y/o coordinador y/o asesor y/o especialista en un (1) contrato de consultoría de ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ACUEDUCTOS RURALES** -> 7,5 **ESPECIALISTA HIDRÁULICO** Dedicación (35%) Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Civil Especialista en hidráulica y/o afines Acreditar participación **certificada como asesor y/o especialista en tres (3) contratos de consultoría de ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ACUEDUCTOS RURALES** -> **11,25** **Acreditar participación certificada como asesor y/o especialista en un (1) contrato de consultoría de ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ACUEDUCTOS RURALES -> 7,5**	**15**	HOJA DE VIDA HIDRAULICO_.pdf Folio 1 - 36 / HOJA DE VIDA DIRECTOR_.pdf Folio 1 - 17	Dentro de las certificaciones aportadas por el DIRECTOR DE CONSULTORÍA, relacionadas con su participación en diferentes proyectos en calidad de DIRECTORA DE CONSULTORÍA, será tenida en cuenta únicamente respecto del contrato cuyo objeto es: **"Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable, el reconocimiento, verificación y diagnósticos, así como las obras de mantenimiento requeridas para la adecuación, rehabilitación y funcionamiento de los sistemas de acueductos veredales en la localidad del Sumapaz"**, por ser el único que guarda relación con **estudios y/o diseños de proyectos de acueductos rurales.** Dentro de las certificaciones aportadas por el DIRECTOR HIDRÁULICO, relacionadas con su participación en diferentes proyectos en calidad de ESPECIALISTA HIDRAULICO, será tenida en cuenta únicamente respecto del contrato cuyo objeto es: **"Estudios y diseños para la conexión de los acueductos veredales el hornillo, la calera, mazatas y santa reyes al plan maestro de acueducto del municipio de Tabio Cundinamarca",** por ser el único que guarda relación con **estudios y/o diseños de proyectos de acueductos rurales.**

EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-MC-002-2025

OBJETO: CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS: RUCHICAL, PEDERNALES Y QUIPE PALMAR Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO RUCHICAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACÁ.

PROPONENTE:	JUAN MAURICIO MALDONADO BARRETO

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.4	PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
El municipio en cumplimiento del Decreto 680 del 2021, otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes (persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, o a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad) que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al **ochenta por ciento (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el personal el cual no podrá ser inferior al ochenta por ciento (80%) del requerido para el cumplimiento del contrato. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia compra Eficiente, el Municipio asignará el siguiente puntaje: Si el proponente oferta servicios nacionales para la ejecución del contrato -> **10** Si el proponente oferta servicios nacionales y extranjeros para la ejecución del contrato -> **5** Si el proponente no oferta servicios nacionales y extranjeros para la ejecución del contrato -> **0**		X	PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL.pdf Folio 1	El oferente acredita que, en caso de resultar adjudicatario, incorporará en la ejecución del contrato el 100% de los bienes nacionales relevantes. No obstante, al no hacer referencia a la prestación de servicios nacionales, no se otorga puntaje en este aspecto	
		PUNTAJE OTORGADO			
		0			

4.5	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0	No se allega la documentacion requerida

4.6	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.		X			
POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.		X			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	15
4.2	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	25
4.3	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	15
4.4	PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	0
4.5	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,00
4.6	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	0
	POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)	0
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)	0
	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE	55,00

NOTA	SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-MC-002-2025

OBJETO: CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS: RUCHICAL, PEDERNALES Y QUIPE PALMAR Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO RUCHICAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACÁ.

PROPONENTE:	RS CONSULTORIAS S.A.S

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	La entidad considera necesario evaluar la experiencia específica del proponente con relación al número de contratos desarrollados y presentados para tal fin. Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sea el número de contratos acreditados, mayor es la experiencia del proponente en la ejecución de contratos relacionados con **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS**. Dentro del contexto se han considerado **tres (3) categorías** para la asignación de puntajes, de cada grupo, en los siguientes términos: Si el proponente presenta **un (1) contrato adicional** cuyo objeto esté relacionado con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS. **-> 15** Si el proponente presenta **dos (2) contratos adicionales** cuyo objeto esté relacionado con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS. **-> 30** Si el proponente presenta **tres (3) contratos adicionales** cuyo objeto esté relacionado con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS. **-> 42,25**	0		Si bien se allegan los siguientes contratos: Contrato 1. Objeto: *Estudios y diseños para la construcción del alcantarillado pluvial y alcantarillado sanitario y su sistema de tratamiento para las veredas de San Joaquín de Garibay y Guafal Pintado del municipio de Maní, Casanare.* Contrato 2. Objeto: *Realizar estudios, diseños y construcción del alcantarillado sanitario y reemplazo de red de acueducto en el sector El Peñón, municipio de Cucunubá – departamento de Cundinamarca.* Contrato 3. Objeto: *Consultoría para la elaboración de estudios, diseños y formulación del proyecto de construcción de la planta de tratamiento de agua potable del acueducto interveredal – Soacueducto Volcán, Caliche y otras en el municipio de Guayatá.* Dichos contratos fueron ejecutados por el accionista COINGA LTDA, identificado con NIT 800.154.507, y no se allegó documentación que permita verificar la cesión o acreditación formal de dicha experiencia al oferente RS Consultorías S.A.S. En consecuencia, la experiencia relacionada no será tenida en cuenta para la asignación de puntaje

4.2	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	ESPECIALISTA HIDRÁULICO Dedicación (45%) Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero sanitario y/o ingeniero Civil 10 años ≤ EG< 12 años -> **6** 12 años ≤ EG ≤ 15 años -> **9** EG >15 años -> **12,5** **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** Dedicación (35%) Ingeniero civil y/o afines Especialista en estructuras 10 años ≤ EG< 12 años -> **6** 12 años ≤ EG ≤ 15 años -> **9** EG >15 años -> **12,5**	0		El profesional propuesto como ESPECIALISTA HIDRÁULICO acredita una experiencia general superior a quince (15) años; sin embargo, no se allegó la certificación de compromiso suscrita por el profesional, requisito indispensable para la evaluación, motivo por el cual no se otorgará puntaje en este aspecto. El profesional propuesto como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS acredita una experiencia general superior a quince (15) años; sin embargo, no se allegó la certificación de compromiso suscrita por el profesional, requisito indispensable para la evaluación, motivo por el cual no se otorgará puntaje en este aspecto.

4.3	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	DIRECTOR DE CONSULTORÍA Dedicación (80%) Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero sanitario y/o ingeniero Civil con Especialización en gerencia de proyectos y/o afines Acreditar participación **certificada como director y/o coordinador y/o asesor y/o especialista en tres (3) contratos de consultoría de ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ACUEDUCTOS RURALES** -> **11,25** Acreditar participación **certificada como director y/o coordinador y/o asesor y/o especialista en un (1) contrato de consultoría de ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ACUEDUCTOS RURALES** -> 7,5 **ESPECIALISTA HIDRÁULICO** Dedicación (35%) Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Civil Especialista en hidráulica y/o afines Acreditar participación **certificada como asesor y/o especialista en tres (3) contratos de consultoría de ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ACUEDUCTOS RURALES** -> **11,25** **Acreditar participación certificada como asesor y/o especialista en un (1) contrato de consultoría de ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ACUEDUCTOS RURALES -> 7,5**	0		Dentro de las certificaciones aportadas por el DIRECTOR DE CONSULTORÍA, relacionadas con su participación en diferentes proyectos en calidad de ESPECIALISTA HIDRAULICO, será tenida en cuenta únicamente respecto del contrato cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN O FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES Y DE PROYECTOS PARA LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS DE CENTROS POBLADOS RURALES Y CASCOS URBANOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA sin embargo, no se allegó la certificación de compromiso suscrita por el profesional, requisito indispensable para la evaluación, motivo por el cual no se otorgará puntaje en este aspecto. Dentro de las certificaciones aportadas por el DIRECTOR DE CONSULTORÍA, relacionadas con su participación en diferentes proyectos en calidad de PROFESIONAL ESPECIALISTA HIDRUALICA 3, será tenida en cuenta únicamente respecto del contrato cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION ACUEDUCTO INTERVEREDAL GUAMAL ALTO, GUAMAL BAJO, GUACAPATE, MESETAS, HOYA VARGAS, HOYA BAJA, Y HOYA ALTA Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SECTOR GUACAPATE DEL MUNICIPIO DE QUETAMEsin embargo, no se allegó la certificación de compromiso suscrita por el profesional, requisito indispensable para la evaluación, motivo por el cual no se otorgará puntaje en este aspecto.

EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-MC-002-2025

OBJETO: CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS: RUCHICAL, PEDERNALES Y QUIPE PALMAR Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO RUCHICAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACÁ.

PROPONENTE:	RS CONSULTORIAS S.A.S

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.4	PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
El municipio en cumplimiento del Decreto 680 del 2021, otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes (persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, o a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad) que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al **ochenta por ciento (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el personal el cual no podrá ser inferior al ochenta por ciento (80%) del requerido para el cumplimiento del contrato. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia compra Eficiente, el Municipio asignará el siguiente puntaje: Si el proponente oferta servicios nacionales para la ejecución del contrato -> **10** Si el proponente oferta servicios nacionales y extranjeros para la ejecución del contrato -> **5** Si el proponente no oferta servicios nacionales y extranjeros para la ejecución del contrato -> **0**		X	ANEXO 6 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.pdf Folio 1 - 2	El oferente acredita que, en caso de resultar adjudicatario, incorporará en la ejecución los bienes nacionales relevantes. No obstante, al no hacer referencia a la prestación de servicios nacionales, no se otorga puntaje en este aspecto	
		PUNTAJE OTORGADO			
		0			

4.5	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0	No se evidencia con claridad en el formato presentado cuál de las opciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, referente a la definición de emprendimientos y empresas de mujeres, ha sido seleccionada por el oferente. En consecuencia, no se otorgará el puntaje correspondiente.

4.6	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.		X			
POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.		X			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	0
4.2	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	0
4.3	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	0
4.4	PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	0
4.5	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,00
4.6	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	0
	POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)	0
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)	0
	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE	0,00

NOTA	SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES